

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 09-2020-MDP/LC.

Pichari, 28 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho púbico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2020, se trató como Agenda: "EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA Y/O TARIFA POR CESIÓN DE USO DE NICHO PARA QUIEN EN VIDA FUE SRA. AYDE FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ", que fue solicitado mediante Informe N° 02-2020-MDP-GSPM del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro y el Expediente Administrativo N° 14699, el Administrado Celestino Quispe Atao, quien solicita el descuento del 50% de tasa de costo de nicho y derecho de entierro de quien en vida fue la Sra. Ayde Fernández Velásquez, quien fue sepultado en el Nicho en B-17, Fila 02 y del pabellón 04 del Cementerio General de Pichari "Jardines del VRAEM- Teófilo Loayza; cuyo costo es de 750.00, soles por la cesión en uso de 10 años;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2020-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, verificado el expediente opina que se apruebe mediante acuerdo de concejo, conforme a la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDP/LC, Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDP/LC y la Ley N° 30470;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de la misma forma el Artículo 9, enciso 8 estipula que es facultad de Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad aprobó el siguiente:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR, a favor del Administrado Celestino Quispe Atao el descuento del 50% de tasa de costo de nicho y derecho de entierro de quien en vida fue Sra., Ayde Fernández Velásquez" sepultado en el Nicho B-17, Fila 2 y del Pabellón 04 del Cementerio General de Pichari "Jardines del VRAEM- Teófilo Loayza; cuyo costo es de 750.00, Soles por la cesión en uso de 10 años.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Municipales, Unidad de Control Patrimonial, efectúen todas las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c Gerencia Municipal. GSM Pag. Web Interesado Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

Alog. Renzo Palomino Fernández

SCRETARIO GENERAL